

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3502 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2018 sobre convocatoria de subvenciones en materia de juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura. Ejercicio 2018

BDNS (identif.): 397869

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2018 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las Asociaciones Juveniles, secciones juveniles de entidades de adultos (legalmente constituidas, que tengan reconocidos autonomía funciona, organización y gobierno propio) y asociaciones prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estatutariamente prevean la atención a jóvenes en sus fines o actividades.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por el Ayuntamiento de Molina de Segura en tiempo y forma.

c) Tener su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Molina de Segura.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla y la Ordenanza Municipal General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, publicada en el BORM n.º 154, de 7 de julio de 2005.

Segundo: Objeto.

a) Podrán ser objeto de subvención los siguientes tipos de actividades, programas y proyectos destinados a la población juvenil del municipio de Molina de Segura:

1) Actividades y programas que propicien el asociacionismo y la participación juvenil.

2) Aquellos programas que incluyan la coordinación de diferentes asociaciones juveniles para la realización de la actividad propuesta. Así como las que fomenten el encuentro y las relaciones entre las asociaciones juveniles.

3) La realización de actividades que potencien la participación social de los jóvenes.

4) Programas promovidos por la Federación de Asociaciones Juveniles de Molina de Segura.

5) Los programas de voluntariado juvenil.

6) Aquellas actividades que promuevan el desarrollo de valores sociales, la solidaridad, la igualdad, la integración y así como las que repromuevan la lucha contra la xenofobia, el racismo y la intolerancia.

7) Programas o actividades destinados a jóvenes que incidan en la igualdad de Género y/o en la prevención de la violencia de género.

8) Actividades formativas, de gestión y funcionamiento que ayuden a las asociaciones juveniles en su mantenimiento, funcionamiento o fortalecimiento. Incluidos el mantenimiento de Web y otros soportes de difusión informativa de las asociaciones.

9) Programas o actividades con colectivos sociales de jóvenes concretos: estudiantes, jóvenes con problemática social, minorías étnicas, inmigrantes, con necesidades inclusivas, etc.

10) La promoción de actividades alternativas de ocio y tiempo libre con contenidos saludables, así como de prevención de riesgos.

11) La realización de actividades de información y asesoramiento juvenil.

12) Programas o actividades formativos y de visualización destinadas a jóvenes que incidan en la identidad de género y la lucha contra la LGTBfobia.

13) La realización de actividades de formación, de fomento de la cultura y la creatividad, así como las de ocio y tiempo libre para jóvenes.

14) Los programas y actividades que se realicen en colaboración con la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

15) Y, en general, todas aquellas actividades y proyectos que se encuentran dentro del ámbito de actuación con jóvenes de la Concejalía de Juventud.

b) No son objeto de subvención, las actividades con finalidad lucrativa, viajes de estudios, las que reciban financiación de otros departamentos municipales, así como las actividades con carácter docente. Y en general las que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Juventud.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 2017.

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.3370.488.0300 "Transferencias JUVENTUD", prevista en el presupuesto municipal de gastos de 2017 prorrogado a 2018, por importe de seis mil euros (6.000,00 €).

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se presentarán en el Registro de la Concejalía de Educación, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Noveno: Documentación.

Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
2. Certificado de la Entidad bancaria del Código Cuenta Cliente
3. Fotocopia compulsada del DNI. del representante de la entidad.
4. Estatutos de la Asociación.
5. Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
6. Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para recabar de otra Administración Pública Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de no ser deudor de hacienda municipal.
7. Declaración jurada de no hallarse incurso la Asociación en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Certificado de la composición de la Junta directiva, con indicación de número de socios.
9. Descripción del Plan de actividades para las que solicita subvención haciendo constar como mínimo:
 - a. Denominación del proyecto y datos de identificación de la entidad solicitante.
 - b. Descripción del programa
 - c. Objetivos del proyecto.
 - d. Necesidades que originan la realización de la actividad.
 - e. Descripción de la población a la que se dirige y el número de destinatarios previstos.
 - f. Temporalización y lugar de desarrollo.
 - g. Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades. Se especificara en su caso, aquellas otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales a los que se haya solicitado o hayan concedido ayuda para las actividades objeto de solicitud, indicando la cuantía de la misma, y que parte de subvención se solicita con cargo a la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura.
10. Declaración sobre si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.

Los impresos de solicitud podrán obtenerse en el Servicio de Atención al Ciudadano y en la Concejalía de Juventud o en la página Web: www.molinasegura.es/juventud



Décimo: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura, 1 de junio de 2018.—El Concejal Delegado de Juventud, Fernando Manuel Miñana Hurtado.